República de Colombia
legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC174851648

NOTARIA UNICA GRANADA ANTIOQUIA

ENERO 01 DEL 2024

ACTA NRO. 01

DE POSESION ***DE DANIEL ANDRES HOYOS YEPES***

COMO ALCALDE POPULAR DE GRANADA ANTIOQUIA PARA EL PERIODO, ENERO 01 DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027

En el Municipio de Granada, Departamento de Antioquia, República de Colombia, hoy lunes, primero (01) de Enero (01), del año dos mil veinticuatro (2024), ante mi MARINA QUINTERO HOYOS Notaria única del círculo de Granada , compareció DANIEL ANDRES HOYOS YEPES, identificado con la cedula 70.829.828 de Granada, mayor de edad, varón casado, con sociedad conyugal vigente, de este vecindario, con el fin de tomar POSESION DEL CARGO DE ALCALDE POPULAR del Municipio de Granada, y quien resultara electo en los comicios electorales del 29 de octubre de 2023. Para el efecto presento ante la suscrita Notaria la Credencial que lo acredita como tal, expedida por la Registradora Municipal del Estado Civil. Así mismo presenta los siguientes documentos. -. Cedula original y fotocopia de la misma, -. Fotocopia de la Libreta Militar., -. Fotocopia Autentica Formato E-27.- Antecedentes disciplinarios De la Procuraduría., -. Antecedentes Fiscales de la Contraloría., -. Antecedes Judiciales de la Policía, -. Certificado de Inducción para alcaldes y gobernadores expedido por la ESAP. -. Hoja de Vida para la función pública., -. Declaración Juramentada de Bines y Rentas, -. Declaración extra juicio donde manifiesta bajo la gravedad de juramento no tener demandas por procesos de alimentos. Y de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para Posesionarse como Alcalde Electo. Además, el certificado del REDAM. -.. Certificado médico Laboral.

Acto seguido y verificada la autenticidad de los documentos presentados. La suscrita Notaria procedió a recibirle el juramento de rigor, el cual presto en legal forma, tal como lo preceptúa el articulo 94 de la ley 136 de 1.994 y en los siguientes términos Señor DANIEL ANDRES HOYOS YREPES,¿JURA USTED POR DIOS TODO PODEROSO Y PROMETE SOLEMNEMENTE A LA PATRIA CUMPLIR FIELMENTE LA COSNTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LAS LEYES MUNICIPALES Y LLEVAR FIELMENTE SEGÚN SU LEAL SABER Y ENTENDER LAS FUNCIONES DE SU CARGO?
La posesionada contesta: JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". Expresadas estas palabras, la Notaria replico al posesionado: " SI ASI LO HICIERE DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO. EL Y ELLA OS DEMANDEN".

Esta Posesión surte efectos Fiscales a partir de la fecha de hoy 01 de enero de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en ella intervinieron.

DANIEL ANDRES HOYOS YEPES
C.C. 70829828
TEL. 3114073164

MARINA QUINTERO HOYOS
NOTARIA UNICA GRANADA ANTIOQUIA

EL NOTARIO UNICO DE GRANADA ANT
HACE CONSTAR
QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA
GRANADA 04/09/2024

0N2ZMJ7IYRTEVJY4